



**RESOLUCIÓN No. 199**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A UN FUNCIONARIO PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO “ACERCAMIENTO DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD AL USO DE LAS TIC PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA”.**

**EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 22 del Acuerdo 010 de 2002, “Estatuto General” de la Universidad de Cundinamarca y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo 02 de 2008 el Consejo Superior estableció el Sistema de Investigación de la Universidad de Cundinamarca definiendo en el artículo 7 el Proyecto como: *“la unidad básica de trabajo que comprende un conjunto de actividades organizadas coherentemente en una propuesta de investigación, que involucra talento humano, utilización de recursos logísticos y financieros para lograr resultados concretos en un tiempo dado”.*

Que el Plan Operativo para el desarrollo de la investigación concibe la apertura de convocatorias internas para el fortalecimiento de grupos de investigación de la Universidad de Cundinamarca con el objetivo de propiciar la formación para la categorización de grupos de acuerdo con las políticas del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, como componente esencial de los indicadores SUE para la acreditación institucional.

Que mediante III Convocatoria Interna para Financiar Proyectos de Investigación, cumplieron términos de referencia diez (10) proyectos para ser financiados con recursos destinados a la Investigación, en el presupuesto general de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia 2014.

Que el proyecto **“ACERCAMIENTO DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD AL USO DE LAS TIC PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA”**, de los Grupos de Investigación INGENIUMSUTA y NANOUEDEC de la Facultad de Ingeniería, fue seleccionado y requerirá para su ejecución la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.200.000).

Que fue expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2382 de fecha 02 de Diciembre de 2014, rubro 410106 – Investigación, por la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.200.000), destinado a financiar el proyecto señalado.

Que el Director de Investigación Universitaria, Ingeniero Edgar Gómez Rodríguez informa que los recursos serán administrados por el Ingeniero **JORGE LUIS REALES SANCHEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No.9.076.315 de Cartagena, vinculado a la Planta de Personal de la Universidad de Cundinamarca.

*Handwritten signature*



**RESOLUCIÓN No. 199**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A UN FUNCIONARIO PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO “ACERCAMIENTO DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD AL USO DE LAS TIC PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA”.**

Que se hace necesario autorizar los recursos económicos destinados a financiar el Proyecto de Investigación **“ACERCAMIENTO DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD AL USO DE LAS TIC PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA”.**

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR** al Ingeniero **JORGE LUIS REALES SANCHEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No.9.076.315 de Cartagena vinculado a la Planta de Personal Administrativo de la Universidad de Cundinamarca, para que administre los recursos económicos destinados a financiar el Proyecto de Investigación **“ACERCAMIENTO DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD AL USO DE LAS TIC PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA”**; en la suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.200.000).**

**ARTÍCULO 2.-** Los recursos económicos aprobados serán girados al Ingeniero **JORGE LUIS REALES SANCHEZ**, con cargo al Certificado de Presupuestal No.2382 de fecha 02 de diciembre de 2014, rubro 410106 – Investigación, de conformidad con el cronograma de inversión de recursos aprobado por el Director de Investigación Universitaria, Ingeniero Edgar Gómez Rodríguez y por el Comité para el Desarrollo de la Investigación. A nombre del Ingeniero **JORGE LUIS REALES SANCHEZ** será expedido el respectivo Registro Presupuestal.

**ARTÍCULO 3.- OBLIGACIONES DEL FUNCIONARIO:** El Ingeniero **JORGE LUIS REALES SANCHEZ**, se obliga con la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** a:

1. Adelantar junto con el Grupo de Investigación, todas las actividades programadas en el Proyecto de Investigación aprobado. en el plazo de 10 meses contados a partir de la firma del Acta de Compromiso del Proyecto.
2. Administrar los recursos autorizados en la financiación del Proyecto de Investigación, de conformidad con el cronograma aprobado y dando aplicación a criterios de austeridad, transparencia y eficacia, teniendo en cuenta que se trata de recursos públicos. Para la cual suscribirá un acta de compromiso.
3. Entregar en el plazo establecido, los soportes de ejecución de los recursos ejecutados.

*Handwritten signature*



**RESOLUCIÓN No. 199**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA A UN FUNCIONARIO PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO "ACERCAMIENTO DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD AL USO DE LAS TIC PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA".**

**PARÁGRAFO:** El incumplimiento de las anteriores obligaciones generará las investigaciones de carácter disciplinario y/o fiscal pertinentes.

**ARTÍCULO 4.- VIGENCIA.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Fusagasugá, a los, **19 DIC. 2014**

**ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO**  
**RECTOR**

Proyectó: Dirección de Investigación

Revisó:  Dirección Jurídica

 2.3-2

